



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<p><b>I. DEPENDENCIA SOLICITANTE (Obligatorio)</b></p>
<p>Oficina General de Administración.</p>
<p><b>II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN(Obligatorio)</b></p>
<p>SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA ELECTRICA PARA LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA DEL VIVERO FORESTAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: <b>“RECUPERACION DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PISCOPAMPA, RÍO BLANCO Y TUHUALLQUE, PISCOPAMPA, TUHUALLQUI Y RIO BLANCO DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI 2543158 Y proyecto “RECUPERACION DEL ECOSISTEMA FORESTAL DEGRADADO BOSQUE RELICTO MESOANDINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE HUANIPACA - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” - CUI 2540720</b></p>
<p><b>III. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b></p>
<p>La presente contratación permitirá revisar y aprobar de corresponder el expediente técnico de corresponder en la especialidad de Ingeniería Sanitaria en el marco de los proyectos de inversión: <b>“RECUPERACION DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PISCOPAMPA, RÍO BLANCO Y TUHUALLQUE, PISCOPAMPA, TUHUALLQUI Y RIO BLANCO DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI 2543158 Y proyecto “RECUPERACION DEL ECOSISTEMA FORESTAL DEGRADADO BOSQUE RELICTO MESOANDINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE HUANIPACA - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” - CUI 2540720</b></p>
<p><b>IV. META DEL POI VINCULADO (Obligatorio)</b></p>
<p>Meta: 17, 262 Actividad: AOI00150301531, AOI00150301597</p>
<p><b>V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)</b></p>
<p><b>Objetivo General:</b> el objeto de la presente convocatoria es contratar a UN ESPECIALISTA o EMPRESA ESPECIALISTA para que brinde el servicio de verificación, evaluación y aprobación del expediente técnico de instalaciones eléctricas en el marco de la elaboración del expediente técnico de la obra de Vivero Forestal en el marco de las inversiones <b>“RECUPERACION DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PISCOPAMPA, RÍO BLANCO Y TUHUALLQUE, PISCOPAMPA, TUHUALLQUI Y RIO BLANCO DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI 2543158 Y proyecto “RECUPERACION DEL ECOSISTEMA FORESTAL DEGRADADO BOSQUE RELICTO MESOANDINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE HUANIPACA - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” - CUI 2540720</b></p> <p><b>Objetivo Específico:</b> Contar con los informes de verificación, evaluación y aprobación del expediente técnico en la especialidad de Instalaciones eléctricas Contar con acta de aprobación del expediente técnico de Instalaciones eléctricas</p>
<p><b>VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)</b></p>



El especialista en Instalaciones eléctricas evaluará, verificará y aprobará el expediente técnico de Instalaciones eléctricas, teniendo en consideración cada una de las partes del proyecto, que cumplan con los estándares mínimos requeridos según la normativa vigente y las actividades solicitadas al especialista a cargo de elaboración del Estudio Definitivo.

**Actividades**

- a) Coordinar con el equipo del especialista responsable del desarrollo del Estudio Definitivo los aspectos técnicos relacionados al servicio, a fin de realizar una adecuada, verificación y evaluación del Expediente Técnico.
- b) Verificación de la información contemplada en el expediente técnico elaborada por el especialista, exigida en sus Términos de Referencia y que se encuentren en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones y las normas técnicas del sector.
- c) Verificar que el diseño de **Instalaciones Eléctricas** cumpla con lo establecido en las normas municipales vigentes a la fecha, Reglamento Nacional de Edificaciones, y otras normas complementarias que serán propuestas por proyectista en su Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.
- d) Independientemente de los estudios previos y certificados que La Entidad proporcionó al especialista encargado de elaborar el expediente técnico para el desarrollo de la especialidad de Instalaciones **eléctricas**, de estimarse necesario, revisará todos los estudios y otros trabajos complementarios que la Entidad considere necesarios en el área de intervención.
- e) Verificar y evaluar las especificaciones técnicas de todos los materiales. Así mismo, deberá verificar las planillas y resumen de metrados, costos y presupuestos en su especialidad, considerando los ítems y las partidas indicadas en la Norma Técnica "Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas".
- f) Realizar 01 Informe de verificación, evaluación y validación del expediente técnico de la especialidad de **Instalaciones eléctricas** a nivel de detalle, asimismo, comprende la presentación del informe de revisión y evaluación de la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, detalles, metrados, costos, etc; el mismo que será parte de la aprobación del expediente técnico.
- g) Dar conformidad a la subsanación de las observaciones que pudieran realizarse al expediente técnico de **Instalaciones eléctricas**, previa a su conformidad definitiva.

**VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**  
(De corresponder).

No Aplica

**VIII. SEGUROS** (De corresponder)

No Aplica

**IX. PRESTACIONES ACCESORIAS** (De corresponder)

No Aplica

**X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL** (Obligatorio)

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- RUC ante la SUNAT, habido y activo.
- Registro Nacional de Proveedores de Servicios, vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado,
- Título profesional como Ingeniero(a) electricista y/o Ingeniería electromecánica, con habilitación profesional vigente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso y/o Especialización en protección en sistemas de baja tensión</li> <li>- Curso y/o Especialización en Instalaciones Eléctricas Domiciliarias en Edificios hasta de 4 pisos</li> <li>- Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.</li> <li>- Experiencia específica mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, desempeñándose como especialista de instalaciones eléctricas y/o especialista de instalaciones eléctricas y/o especialista en proyectos de instalaciones eléctricas y/o supervisor de instalaciones eléctricas y/o especialista como ingeniero(a) electricista y/o haber formulado inversiones en la especialidad de ingeniería eléctrica.</li> </ul> <p>La acreditación de la formación académica, experiencia y capacitación podrá acreditarse mediante copias simples de título, diplomas, certificados o constancias de estudio, así como de órdenes de servicio y sus respectivas constancias de prestación de servicio, certificados o constancias laborales y/o contratos de servicio, u otros documentos sustentatorios.</p>
--

<p><b>XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)</b></p> <p>Lugar: Lugar: El servicio se ejecutará en las instalaciones del especialista. No obstante, deberá tenerse en cuenta que las áreas de intervención del proyecto se encuentran ubicadas en la comunidad campesina de Piscopampa, en el distrito de Pampacolca, provincia de Castilla, departamento de Arequipa y comunidad campesina de San Ignacio Del Distrito De Huanipaca - Provincia De Abancay - Departamento De Apurimac.</p> <p>Plazo: El servicio será prestado en un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden.</p>
--

<p><b>XII. ENTREGABLES (Obligatorio)</b></p> <p>El entregable deberá ser presentado a través de mesa de partes del SERFOR un (01) informe por cada entregable según lo descrito en el numeral VI, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="322 1256 1347 1659"> <tr> <td style="text-align: center;">Único Entregable</td> <td> <p>Hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden. Deberá presentar un informe con las actividades descritas en el numeral VI correspondiente a los literales a), b), c), d), e), f) y g) del presente término de referencia.</p> <p><b>Nota 01:</b> Dichos Informes deberán contar con análisis, conclusiones y recomendaciones; así como informar acerca de los avances, problemas, acciones de implementación y actividades que se realizarán posterior al informe, todo esto deberá sustentarse con correos y/o actas y/o informes complementarios y/o matrices u otros documentos necesarios para el desarrollo del servicio.</p> </td> </tr> </table> <p>Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <a href="https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/">https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/</a>, respectivamente.</p>	Único Entregable	<p>Hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden. Deberá presentar un informe con las actividades descritas en el numeral VI correspondiente a los literales a), b), c), d), e), f) y g) del presente término de referencia.</p> <p><b>Nota 01:</b> Dichos Informes deberán contar con análisis, conclusiones y recomendaciones; así como informar acerca de los avances, problemas, acciones de implementación y actividades que se realizarán posterior al informe, todo esto deberá sustentarse con correos y/o actas y/o informes complementarios y/o matrices u otros documentos necesarios para el desarrollo del servicio.</p>
Único Entregable	<p>Hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden. Deberá presentar un informe con las actividades descritas en el numeral VI correspondiente a los literales a), b), c), d), e), f) y g) del presente término de referencia.</p> <p><b>Nota 01:</b> Dichos Informes deberán contar con análisis, conclusiones y recomendaciones; así como informar acerca de los avances, problemas, acciones de implementación y actividades que se realizarán posterior al informe, todo esto deberá sustentarse con correos y/o actas y/o informes complementarios y/o matrices u otros documentos necesarios para el desarrollo del servicio.</p>	

<p><b>XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b></p> <p>La conformidad será emitida por el director(a) General de la Oficina de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR.</p> <p>El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el</p>
---



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

#### **XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago se realizará en una (01) armada, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.

Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/>, respectivamente.

#### **XV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectivo.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

#### **XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio)**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.



**XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XIX. PENALIDADES (Obligatorio)**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

No Aplica

**XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.



- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
  - Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
  - El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.
- La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

**XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

**XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XXIV GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XXV GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"**